

INFORME SECRETARIAL : 5 DE SEPTIEMBRE /2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los demandados en la dirección electrónica indicada en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, cinco(5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00295-00

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de los demandados JUAN DAVID OSORIO LOPEZ al correo electrónico indicado en la demanda: juandao59@yahoo.es y ADRIANA GALLEGO al correo electrónico: adrianagallego64@gmail.com y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, con el fin de ser notificados de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por MARIA ISABEL ESCOBAR MEJIA, quien actúa en nombre propio y en calidad de gerente del establecimiento comercial denominado ARKA GRUPO INMOBILIARIO S.A.S y en contra de los citados demandados, para lo cual cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE ,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. del 6/09/2022 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario
--